



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

Las declaraciones públicas del vocero presidencial, Manuel Adorni, respecto a la situación de la Ruta Nacional 11 y los anuncios vinculados a obras y tareas de mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado oficialmente, la Dirección Nacional de Vialidad se encuentra supervisando contratos de mantenimiento en distintos tramos de la Ruta Nacional 11, incluyendo el comprendido entre Crespo y Avellaneda;

Que, asimismo, se indicó la ejecución de intervenciones sobre la Ruta Nacional A009 en el tramo que une el Puerto Reconquista con el empalme a la Ruta Nacional 11;

Que, en conjunto, las intervenciones mencionadas —tanto en la Ruta Nacional N° 11 en el tramo comprendido entre Crespo y Avellaneda como en la Ruta Nacional A009 con el empalme a Ruta Nacional 11— alcanzan una extensión aproximada de ciento ochenta y ocho (188) kilómetros;

Que dichos anuncios refieren a tareas de mantenimiento tales como bacheo, señalización, iluminación y corte de pasto, así como a esquemas de obras por administración;

Que, sin embargo, persisten en el territorio reclamos de usuarios, transportistas y vecinos respecto al estado de la calzada, la falta de intervenciones estructurales y los riesgos que ello implica para la seguridad vial;

Que resulta necesario contar con información oficial clara, detallada y actualizada sobre las intervenciones efectivamente realizadas y planificadas en los tramos mencionados;

Que la correcta conservación y mejora de estos sectores resulta clave para garantizar la conectividad y seguridad de la región;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

Artículo 1°).- Solicítese a la Dirección Nacional de Vialidad informe detalladamente sobre el estado actual de las obras y tareas de mantenimiento en:

- El tramo de la Ruta Nacional 11 comprendido entre Crespo y Avellaneda.
- El tramo de la Ruta Nacional A009 que une el Puerto Reconquista con el empalme a la Ruta Nacional 11.

Artículo 2°).- Requierase se informe específicamente:

- a) Detalle de los contratos de mantenimiento vigentes en dichos tramos, indicando empresas adjudicatarias, montos, plazos y tareas comprometidas.
- b) Descripción de las tareas ejecutadas y en ejecución (bacheo, señalización, iluminación, corte de pasto u otras), especificando grado de avance.
- c) Intervenciones realizadas bajo la modalidad de obras por administración, con indicación de recursos asignados y cronograma.
- d) Estado actual de la calzada en los tramos mencionados y evaluaciones técnicas disponibles.
- e) Plan de obras futuras, en caso de existir, destinadas a la mejora estructural de dichos sectores.
- f) Mecanismos de control y supervisión aplicados por el organismo sobre los contratos en ejecución.

Artículo 3°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.